Pedro de Monroy Garcia y Frãnco de
mi los alcaldes hordinarios de esta ciu
dad = y por el martinez = y Juan
de Carvajal alcalde y Grimes de Morales y
Grimes de Carvajal alcalde de Hijosdalgo
estando ansi todos juntos como tal
ayuntamiento acordaron lo siguiente
Dixeronse por cuanto el tabi
lla de su magestad. Bien
Cantidad de dar audiencia del
quemento de la primera paga del
donativo de su magestad. y que
tauilla a pagado bien la cantidad
hasta ahora a cabalidad y hecho
Y asimesmo [illegible] en se hag
[illegible] del
[illegible] tauilla [illegible] dos
[illegible] Conre
[illegible] de la
[illegible] de
[illegible] un escritor
[illegible] haber
[illegible] del dono
[illegible] Y ajustar
[illegible] en Racon
[illegible] que bajo
[illegible] ajustar las dichas
[illegible] Pedro
[illegible] de dos mil ducados
[illegible] Y asi en
[illegible] acordaron
que para lo referido vaso